Factura: 001-002-000043010

20170901003P02274

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P02274

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2017, (14:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308972627	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803315316	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11868-DP09-2017-JS

Firmado Digitalmente por: CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
Razon Social: CHANG ARMIJOS ROSSANA ESTEFANIA
Cargo: NOTARIO SUPLENTE
Hora oficial Ecuador: 31/07/2017 16:54

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901003P02274
Factura No.: 001-002-000043010

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES PACIFIC TRAVER PACIFTRAVEL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta y un de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES PACIFIC TRAVER PACIFTRAVEL CIA.LTDA., el/la señor(a) COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ESMERALDAS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ESMERALDAS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	
CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES PACIFIC TRAVER PACIFTRAVEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Gauil
Dra. Rossana Chang Armijos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

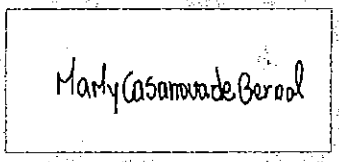

Número único de identificación: 1308972627

Nombres del ciudadano: CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERNAL BERNAL JACINTO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: CASANOVA Z AMABLE HUMBERTO

Nombres de la madre: ROJAS MEDINA ANGELA ZOILA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-041-72064

170-041-72064

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130897262-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JACINTO FERNANDO BERNAL BERNAL

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E3333E1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASANOVA Z AMABLE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MEDINA ANGELA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-20

Marly Casanova de Bernal

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007702048

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No.

014 - 305
NÚMERO

1308972627
CÉDULA

CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ESMERALDAS
CANTÓN

ZONA

ESMERALDAS
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMPRIMIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

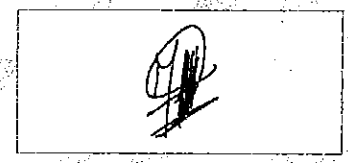

Número único de identificación: 0803315316

Nombres del ciudadano: COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COPETE AGUIRRE ALFONSO TEOFILO

Nombres de la madre: VALENCIA VILELA PAULA NORIS

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-041-72136

176-041-72135

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 080331531-6
APELLIDOS Y NOMBRES
COPETE VALENCIA
MARCEL MICHAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COPETE AGUIRRE AI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA VILEI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-21

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015
JUNTA No

015 - 260
NÚMERO

0803315316
CÉDULA

COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ESMERALDAS
CANTÓN

ZONA: 1

5 DE AGOSTO
PARROQUIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

Firma Socios:

COPETE VALENCIA MARCEL MICHAEL
CEDULA: 0803315316

CASANOVA ROJAS MARLY YIMABEL
CEDULA: 1308972627

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
Identificacion: 1205822149

Se

Otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta y uno de Julio del dos mil diecisiete. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Gquil.
Abg. Rossana Chang Armijos